

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0027-R

Guayaquil, 28 de febrero de 2020

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resolvió aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando Nro. CFN-B.P.-GNFC-2020-0063-M de fecha 19 de febrero de 2020, la Econ. Verónica Maldonado Matute, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones, solicita a la Gerencia General lo siguiente:

*“... delegación con voz y voto para que la funcionaria Flor Fuentes participe en la CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE TENEDORES DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA SOCIEDAD INDUSTRIAL*

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0027-R**

**Guayaquil, 28 de febrero de 2020**

*GANADERA EL ORDEÑO S.A. a realizarse el día miércoles 26 de Febrero de 2020 a las 10:00 am en la ciudad de Quito Av. 12 de octubre 1820 y Luis Cordero, Hotel SWISSOTEL, Salón Basel. (...)*

*Cabe mencionar que la CFN B.P. mantiene en su portafolio de inversiones un monto de USD 533333.35 del referido título valor, conforme se detalla a continuación: (...)*

*Considerando que de acuerdo a lo manifestado por el emisor la ampliación del objeto social de la compañía, les va a permitir ampliar su portafolio de productos y su mercado, asumiendo compromisos de responsabilidad social y cuidado del medio ambiente, y que se cuenta con un pronunciamiento de la calificadora de riesgos, Global Ratings, mediante el cual indica que esta reforma de sus estatutos no significa ningún cambio en la calificación de riesgos de la Primera Emisión de Obligaciones de Sociedad Industrial Ganadera El Ordeño (AA+), se recomienda que el pronunciamiento de la CFN BP sea a favor de lo propuesto por el emisor.*

*Cabe mencionar que la funcionaria designada participará en la asamblea por videoconferencia desde la ciudad de Guayaquil.”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución Nro. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registra el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0027-R**

**Guayaquil, 28 de febrero de 2020**

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar la asistencia con voz y voto, a través de videoconferencia, de la señorita **Flor María Fuentes Vera, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, a la Asamblea de Obligacionistas de Tenedores de Obligaciones emitidas por la compañía Sociedad Industrial Ganadera El Ordeño S.A., llevada a cabo el día miércoles 26 de febrero de 2020, a las 10h00; para tratar el siguiente punto del orden del día:

**1.-** Someter a consideración de la Asamblea de los Obligacionistas de Largo Plazo, aprobada mediante resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018- 00007900 de 3 de septiembre de 2018, para su resolución lo siguiente: Reforma del objeto social de la compañía y conocimiento acerca de modificaciones en su estatuto social.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- cfn-b.p.-gnfc-2020-0063-m.pdf
- convocatoria\_asamblea\_de\_obligacionistas\_segunda0648858001582305078.pdf
- correo\_26\_feb\_2020.pdf

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0027-R**

**Guayaquil, 28 de febrero de 2020**

Copia:

Señor Abogado  
Manuel de Jesús Jacho Chavez  
**Gerente Jurídico**

Señor Abogado  
Victor Adrian Farinango Salazar  
**Subgerente de Patrocinio**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Abogado de Patrocinio 2**

Señorita Magíster  
Rosana Cristina Anchundia Cajas  
**Secretario General**

mn/vf/mj/av